

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE SUPTES ARRIBA, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-1982-00118**, R.T.N. No. **04121982001180** y Solvencia Municipal No. **24579**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar la red vial del municipio se decidió realizar la construcción de 991 m2 de pavimento de concreto hidráulico en la comunidad de Suptes arriba ya que es una necesidad en esta aldea.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
EXCAVACION DE MATERIAL	M3	118.5	L240.00	L28,440.00
RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	141.00	L570.00	L80,370.00
MARCAJE Y NIVELACION	ML	188.00	L55.00	L10,340.00
PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=15CM (188m x 5m de ancho)	M2	940.00	L860.00	L808,400.00
PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI E=15CM (ENTRADAS A VIVIENDAS)	M2	51.00	L860.00	L43,860.00
BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA DE ALTO TRAFICO	ML	353.00	L300.00	L105,900.00
ARREGLO DE PUENTE	GLB	1.00	L33,500.00	L33,500.00
TOTAL				L1,110,810.00

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 31 días días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,110,810.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento **(5%)** por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborables de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 55,540.50)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 166,621.50**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **12 de noviembre al 13 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN <i>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 12 días del mes de noviembre de 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



SERGIO ANIBAL MORALES
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO EL CAMPO EN LA COMUNIDAD DEL CORPUS, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSSUE ANTONIO ARANDA MANCIA**, representante legal de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS ARANDA, ICONSA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño con # de Identidad **0412-1990-00040**, **RTN:04121990000406**, y solvencia municipal **No. 026576**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 202.75 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad del B. el campo de la comunidad de corpus, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN				
PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIO EL CORPUS, LA UNION COPAN				
ACTIVIDADES CONTRATADAS				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
TRAZADO Y MARCADO	ML	30	L. 60.00	L. 1,800.00
CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	202.75	L. 70.00	L. 14,192.50
PAVIMENTO HIDRUALICO 4000 PSI CORTADO Y SELLADO e=5 pulgadas	M2	202.75	L. 860.00	L. 174,365.00
BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	60.00	L. 300.00	L. 18,000.00
TOTAL				L. 208,357.50

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 28 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 (L. 208,357.50)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. 10,417.88)

- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a L. (31,253.63)

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **18 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

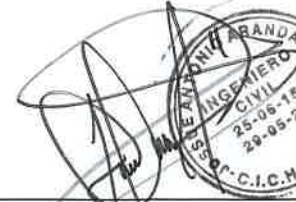
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes 16 días del mes de noviembre de 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSSUE ARANDA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE PLAZA TURÍSTICA EN B. EL CENTRO LA UNION COPAN. (DESALOJO DE DESECHOS DE CONSTRUCCIÓN, CONFORMACIÓNY AFINAMIENTO)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PEÑA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal **No. 24691**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) El equipo será utilizado para desalojo de desechos de construcción, conformación y afinamiento en plaza turística ubicada en B. el Centro, La Unión Copan) EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volqueta 12m3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.

- Desalojo de desechos de construcción
- Acarreo de material de relleno para conformación y afinamiento

b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volquetas de 12m3 para Desalojo de desechos de construcción en Plaza Turística ubicada en B. el Centro La Unión Copan)	Viajes	48	L. 1,150.00	L.55,200.00
2	Alquiler de volquetas de 12m3 para Acarreo de material de relleno para conformación y afinamiento en Plaza Turística ubicada en B. el Centro La Unión Copan)	Viajes	31	L.2,300.00	L.71,300.00
	TOTAL				L.126,500.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de: **CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.126,500.000)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia a partir del 01 al 07 de noviembre del 2024.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. a los 01 día del mes de noviembre 2024.




POR EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



POR EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA PENA



	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN B. LOS ARROYOS, LA UNION COPAN**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **BERNARDO ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, contratista de este término municipal hondureño con #de Identidad **0412-1974-00235**, RTN:04121974002359, y solvencia municipal No. **25346**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar las condiciones de vivienda social del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de mejoramiento de vivienda en los Arroyos, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Suministro y mano de obra para la construcción de cuarto y cocina, incluye: cimentación paredes de bloque, castillos, soleras, repello, pulido y techo	Glb	1	200,000.00	200,000.00
	Total				L.200,000.00

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 23 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 200,000.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 31 de diciembre de 2024. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L. **10,000.00**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a L. (**30,000.00**)

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 13 de noviembre al 06 de diciembre del 2024.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 13 días del mes de noviembre de 2024.


VÍCTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE


BERNARDO ALVARADO ALVARADO
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 4	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, (CONSTRUCCION DE TECHOS EN VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, LA UNION COPAN)**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **RONI DAVD PEREZ SIFONTES**, mayor de edad, contratista de este término municipal hondureño con # de Identidad 0412-1991- 00161 RTN:04121991001610, y solvencia municipal No. 027238 ,en tránsito por esta comunidad , actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura social del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 04 techos para los habitantes más necesitados de la comunidad del Trigo, La Unión Copan. El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	Suministro e Instalación de techo con estructura metálica de canaleta de 2"X4" y cubierta de lámina de aluzinc cal.26, tensores con varilla de 3/8" y aleros de 0.50m. Incluye desmontaje de estructura existente y construcción de solera.	M2	2,147.79	670.00	L.1,439,019.30
Total					L.1,439,019.30

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 25 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIEZCINUEVE LEMPIRAS CON 30/100 (L.1,439,019.30)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 71,950.97**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L.215,852.90**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 21 de noviembre al 16 de diciembre de 2024.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

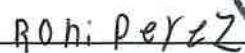
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 21 día del mes de noviembre del año 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



RONI DAVID PEREZ SIFONTES
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCION DE CLINICA MEDICA EN BARRIO EL CENTRO, LA UNION COPAN, SEPTIMA ETAPA”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **SERGIO ANIBAL MORALES MELGAR**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad 0412-1982-00118, R.T.N. No. 04121982001180 y Solvencia Municipal No. 24579, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de culminar con la construcción de la clínica médica, se procedió a realizar el proyecto de Clínica médica séptima etapa que incluye las actividades finales de la obra.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo al contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 23 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,308,490.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionará anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicará oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento **(5%)** por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a **(L. 65,424.50)**
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 196,273.50**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **12 de noviembre al 05 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

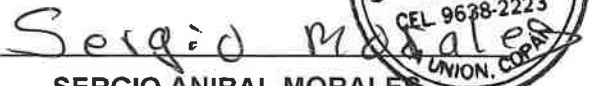
En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 12 días del mes de noviembre de 2024.




VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE

SERGIO ANIBAL MORALES
EL CONTRATISTA

		MUNICIPALIDAD DE LA UNION, COPAN					
				CONSTRUCCION DE CENTRO INTEGRAL DE SALUD (C.I.S.) A/E MARIA MAGDALENA VELASQUEZ SEPTIMA ETAPA			
PROYECTO:							
UBICACION:				CASCO URBANO			
FECHA:				NOVIEMBRE 2024			
CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS CONTRATADOS							
ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo directo		Total	
1	Sum/Instalacion de letras en fachada frontal.	GLB	1.00	L	70,000.00	L	70,000.00
2	Sum/Instalacion de rotulacion por area.	UND	31.00	L	500.00	L	15,500.00
3	Suministro e instalacion de lamparas para fachada frontal	UND	6.00	L	6,000.00	L	36,000.00
4	Sum/Instalacion de lamparas en paredes de WPC	UND	4.00	L	2,500.00	L	10,000.00
5	Suministro e instalacion de spots en jardineras	UND	20.00	L	400.00	L	8,000.00
6	Suministro e instalacion de bombas para aires de 5 toneladas.	UND	2.00	L	3,500.00	L	7,000.00
7	Ampliacion de 114 ml de proyecto electrico(Sum/Inst. de transformador, linea primaria, linea secundaria, postes, lamparas, Sum/Inst. de transformador, Sum/Inst de caja automatica para reducir ohmnlaje.	GLB	1.00	L	885,000.00	L	885,000.00
8	Resane en muro perimetral	M2	159.00	L	70.00	L	11,130.00
9	Demolicion de estructuras en muro perimetral	GLB	1.00	L	8,000.00	L	8,000.00
10	Repello en pared de muro perimetral	M2	159.00	L	280.00	L	44,520.00
11	Pulido en pared de muro perimetral	M2	159.00	L	135.00	L	21,465.00
12	Pintura en pared de muro perimetral	M2	159.00	L	125.00	L	19,875.00
13	Sum/Instalacion de televisores de 70 pulgadas con bases y regulador de voltaje	UND	2.00	L	35,000.00	L	70,000.00
14	Sum/Instalacion de vidrio templado en parte superior de puerta principal	UND	1.00	L	35,000.00	L	35,000.00
15	Cadena con tubo HG de 2" , pintura anticorrosiva, y candados.	UND	1.00	L	10,000.00	L	10,000.00
16	Topes para parqueo prefabricados	UND	4.00	L	3,000.00	L	12,000.00
17	Base antihongo para aceras y muro perimetral.	GLB	1.00	L	45,000.00	L	45,000.00
Total de actividades contratadas						L	1,308,490.00

Sergio Morales
 SERGIO ANIBAL MORALES
 CONTRATISTA



HUGO ALVARADO
 ALCALDE MUNICIPAL(CONTRATANTE)

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIAD DE EL CEDRO LA BUFA LA UNION COPAN”

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **JOSE OCTAVIO TRIGUEROS RODRIGUEZ**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-2002-00267**, R.T.N. No. **04122002002675**, y Solvencia Municipal No. **026612**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,354.00 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de El Cedro, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	MARCAJE Y NIVELACION	ML	244.00	30.00	7,320.00
2	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=5 PULG L= 244 M ANCHO PROMEDIO = 5.45	M2	1,329.80	960.00	1,276,608.00
3	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=5 PULG (ENTRADAS A 4 VIVIENDAS 1 METRO DE ANCHO)	M2	17.8	960.00	17,088.00
4	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E= 5 PULG (SOBRE ANCHO EN ENTROQUE)	M2	6.55	960.00	6,288.00
5	PARED DE BLOQUE REFORZADO PARA PROTEGER CUNETAS	M2	15.00	700.00	10,500.00
6	CUNETA A=0.30 M CONCRETO 3000 PSI E= 3 PULG	ML	25.00	360.00	9,000.00
7	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	431.20	300.00	129,360.00
8	CABEZALES DE MAMPOSTERIA	M3	15.45	2,700.00	41,715.00
	Total				L1,497,879.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 32 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,497,879.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 74,893.95**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 224,681.85**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **14 de noviembre al 16 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 4 de 4	Edición: 01

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 14 días del mes de noviembre de 2024.


VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE




JOSE OCTAVIO TRIGUEROS
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN BARRIO EL CAMPO DE LA COMUNIDAD DE AZACUALPA LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0412-1982-00218**, R.T.N. No. **04121982002185**, y **Solvencia Municipal No. 25731**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 1,344.00 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad del B. el campo de la comunidad de Azacualpa, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U (L)	Total (L)
1	CONFORMACION DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,284.00	65.00	83,460.00
2	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=15 CM LONGITUD= 214 ML ANCHO = 6.00	M2	1,284.00	860.00	1,104,240.00
3	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=15 CM LONGITUD= 5 ML ANCHO = 6.00 (ENTRADAS A VIVIENDAS).	M2	30.00	860.00	25,800.00
4	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=15 CM LONGITUD= 6 ML ANCHO = 5.00 (ENTRONQUE A CAMPO).	M2	30.00	860.00	25,800.00
5	CUNETAS EN V A=1.50 M LARGO= 208.50 CONCRETO 3000 PSI E=10 CM	M2	312.75	600.00	187,650.00
6	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA DE ALTO TRAFICO	ML	224.00	320.00	71,680.00
	Total				L1,498,630.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 31 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1,498,630.00)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2023 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 74,931.50**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 224,794.50**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **01 de noviembre al 02 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 01 días del mes de noviembre de 2024.


VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE


EWIN JAVIER GARCIA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 5</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA ESTILLERO (CONSTRUCCION DE CUARTOS, CONTRUCCION DE TECHOS Y PISOS EN LA ESTILLERA)”**.

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor: **JOSE CARLOS ESTEVES MURILLO**, mayor de edad, ingeniero civil, hondureño con #de Identidad 0405-1993-00230, RTN: 04051993002304, y **solvencia municipal No. 24925**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de cuartos, techos y pisos para los habitantes más necesitados en el astillero, la Unión Copan, construyendo 6 cuartos, 3 techos 1 piso.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra a continuación:

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>P.U. (L)</i>	<i>Total (L)</i>
1	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 6 CUARTOS DE 5x6 METROS CON CORREDOR DE 2M Y MODULO SANITARIO: Incluye: Cimentación, Paredes de bloque sisado, castillos y soleras, acabados, puertas, ventanas, balcones, Techo entre otros. Precio incluye acarreo de materiales.	GLB	1.00	1,179,119.50	1,179,119.50
2	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Incluye: 72 m2 de techo, 247.80 m2 de repello, 27 ml de solera, 02 puertas, 02 ventanas y reforzamiento de columnas.	GLB	1.00	184,080.00	184,080.00
3	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Incluye: 79.54 m2 de techo, 10.20 ml de solera, 6.12 M2 de pared de bloque.	GLB	1.00	63,838.00	63,838.00

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 5</i>	Edición: 01

4	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Incluye: 45.05 m2 de techo, 38.20 ml de solera.	GLB	1.00	46,051.00	46,051.00
5	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. Incluye: 63 m2 de firme de concreto simple.	GLB	1.00	25,200.00	25,200.00
	Total				L.1,498,288.50

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATANTE suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **35 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en la oferta adjunta. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 50/100 (LPS. 1,498,288.50)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas en la tabla antes mencionada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 5</i>	Edición: 01

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (**5%**) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 74,914.43**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio y será retirada al término del contrato. Esta garantía será equivalente a (**L. 224,743.28**).

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 5</i>	Edición: 01

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del 8 de noviembre al 23 de diciembre del 2024.

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 5 de 5</i>	Edición: 01

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 18 días del mes de noviembre del 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



JOSE CARLOS ESTEVEZ MIRILLO
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “PAVIMENTACION DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA, LA UNION COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **MARVIN DAVID PEREZ**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad **0420-1990-00089**, **RTN: 04201990000894**, y **solvencia municipal No. 25868**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejora de infraestructura y caminos de nuestro municipio se toma en cuenta el pavimento de la comunidad de Buena Vista de La Unión Copan, se procederá a hacer la respectiva pavimentación ya que es de mucha necesidad.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra descritas en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
Ítem	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MARCAJE Y NIVELACION	ML	227.00	L. 50.00	L. 11,350.00
2	CONFORMACON DEL AREA DE CONSTRUCCION	M2	1,293.90	L. 73.00	L. 94,454.70
3	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO E=5 PULG ANCHO = 5.70 ANCHO	M2	1,293.90	L. 800.00	L. 1,035,120.00
4					
5	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO (FRENTE A IGLESIA)	M2	125.00	L. 800.00	L. 100,000.00
6	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO (FRENTE A CAJA RURAL)	M2	20.70	L. 800.00	L. 16,560.00
7	PAVIMENTO HIDRUALICO 3000 PSI CORTADO Y SELLADO (SOBRE CABEZAL PARA AMPLIAR CALLE)	M2	6.00	L. 800.00	L. 4,800.00
8	CUNETA EN V A=0.50 M CONCRETO 3000 PSI	ML	70.20	L. 506.00	L. 35,521.20
9	BORDILLO DE 0.15 X 0.15 INCLUYE PINTURA	ML	269.50	L. 320.00	L. 86,240.00
10	TUMULOS DE 1.5m x 0.08 m DE ALTO INCLUYE PINTURA	UND	3.00	L. 16,500.00	L. 49,500.00
11	CABEZALES DE MAMPOSTERIA	M3	5.40	L. 3,000.00	L. 16,200.00
12	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL QUE SE RETIRO Y SE VUELVE A HACER CON MALLA CICLON.	GLB	1.00	L. 38,000.00	L. 38,000.00
TOTAL					L1,487,745.90

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para

EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **30 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 90/100 (LPS. 1, 487,745.90)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 3 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Período Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 de abril del 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- b. El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 74,387.30**)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 223,161.89**

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **13 de noviembre al 13 de diciembre del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

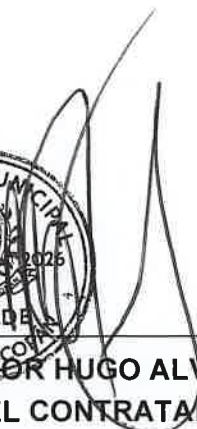
CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 13 días del mes de noviembre de 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



MARVIN DAVID PEREZ CHACON
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, 158 METROS LINEALES, LOS LEQUINES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral de fecha 20 de diciembre de año 2021 y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **MARVIN DAVID PEREZ CHACON** mayor de edad, maestro constructor, hondureño con #de Identidad 0420-1990-00089, RTN: **04201990000894 y solvencia municipal No. 25868**, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar el estado de la infraestructura del municipio, se considera necesario realizar el proyecto de construcción de 948 m2 de pavimento para los habitantes más necesitados de la comunidad de Los Lesquines, La Unión Copan.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA es el siguiente:

El desglose de precios y actividades mostradas en la siguiente tabla:

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	LIMPIEZA DEL TERRENO	M2	948	L9.53	L9,034.44
2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	94.8	L288.75	L27,373.50
3	TRAZADO Y MARCADO	ML	158	L26.69	L4,217.02
4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL SELECTO	M3	142.2	L644.46	L91,642.21
5	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI 15 CM X 15 CM, 1#3@30CM	ML	316	L297.13	L93,893.08
6	CONCRETO HIDRAULICO 3000 PSI E=15CM, 1#5@30 CM	M2	948	L810.16	L768,031.68
7	CORTE DE JUNTA	ML	379.2	L30.61	L11,607.31
8	SELLADO DE JUNTA	ML	379.2	L16.50	L6,256.80
9	LIMPIEZA FINAL	JRD	1	L288.75	L288.75
TOTAL					L1,012,344.79

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de **47 días calendario**. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **UN MILLON DOCEMIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (L.1,012,344.79)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- a. Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Periodo Fiscal 2024 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 30 abril de 2025. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 3 de 4	Edición: 01

- b. En cada pago a realizar por la cantidad de obra ejecutada se hará retención correspondiente al cinco por ciento (5%) de garantía por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (L.50,617.24)
- c. El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a (L. 151,851.72.00)

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **13 de noviembre al 30 de diciembre de 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- b. Por común acuerdo entre las partes.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes 23 días del mes de octubre del 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



MARVIN DAVID PEREZ
EL CONTRATISTA